



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNILLO DE IMPUGNACION
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA:**

JDC-17/2023 y ACUMULADO

RECURRENTE:

XXXXXXXXXX¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
OTRO.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy CUENTA a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las doce horas con veinticinco minutos del tres de agosto del presente año, escrito digitalizado y signado por actuario de Sala Superior, constante en una foja útil con el cual anexa **sentencia** de dos de agosto de dos mil veintitrés, respecto al expediente SUP-REC-XXXXXXXXXX/2023 y que obra en autos del expediente citado al rubro, **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibido el escrito de cuenta, agréguese al cuadernillo de impugnación en que se actúa, para que obre como legalmente corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXXXX.